



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

04-12-2018 08:33:02

Al Contestar Cite Este Nr.:2018IE1750 O 1 Fol:2 Anex:0

CIRCULAR No.

009

ORIGEN: Of. Gen. Sd.119 - DIRECCIÓN GENERAL/DUARTE GARCIA JOSE,  
DESTINO: Destino: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA Y CONT  
ASUNTO: Asunto: CIERRE VIGENCIA 2018  
OBS: Obs.:

10000

**PARA:** Subdirectores, Jefes de Oficina Asesora y Asesores del Instituto Distrital de Turismo  
**DE:** Dirección General  
**ASUNTO:** Cierre Vigencia 2018.

Con el objetivo de atender en forma oportuna los pagos ordenados por cada una de las áreas, así como garantizar la presentación confiable de los estados contables y demás informes requeridos, a continuación, se fijarán los tiempos, lineamientos y parámetros que todas las dependencias del Instituto Distrital de Turismo deberán tener en cuenta para el cierre de fin de año y los pagos por la Cuenta Única Distrital – CUD -.

Para tal efecto, se debe tener en cuenta la siguiente programación en la radicación de documentos de cobro y facturas de venta, así como información de pago a proveedores y contratistas:

1. Las cuentas de 2018 correspondientes al pago por prestación de servicios, **facturas y proveedores** con corte a 30 de noviembre de 2018, deberán ser radicadas en la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario a más tardar el 04 de diciembre de 2018.
2. Las cuentas de cobro de los contratos de prestación de servicios, que se vencen hasta el 21 de diciembre de 2018 inclusive, deberán ser radicadas en la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario a más tardar el 17 de diciembre de 2018. Aquellas cuentas de cobro de contratos que se vencen a más tardar el 31 de diciembre de 2018, deben ser radicadas máximo el 21 de diciembre de 2018 para quedar registradas en cuentas por pagar para la vigencia 2019.
3. El último día de pago para la vigencia 2018 por todo concepto será el 21 de diciembre de 2018.
4. Las novedades para la nómina de diciembre se recibirán en la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario a más tardar el 5 de diciembre de 2018.



CIRCULAR No. 009 DE 03 DIC 2018

5. La liquidación de la nómina, prima de navidad e intereses de cesantías para los fondos privados, deberán radicarse a más tardar el 11 de diciembre de 2018 en el área financiera -Tesorería, con todos los soportes, al igual que los descuentos de nómina de diciembre, correspondientes a libranzas, cooperativas, ahorros voluntarios, entre otros.
6. La liquidación de la seguridad social y parafiscales, deberán ser radicados con sus respectivos soportes en el área financiera a más tardar el 14 de diciembre de 2018.
7. La legalización de la caja menor deberá realizarse con corte al 11 de diciembre de 2018, con su respectivo cierre de vigencia y radicado en el área financiera a más tardar el 14 de diciembre de 2018.
8. Para los servicios públicos que no hayan sido facturados al 14 de diciembre de 2018, se deberá proyectar un estimado por el área supervisora e informarlo a través de un memorando interno al área financiera a más tardar el 17 de diciembre de 2018.
9. En cuanto a la legalización de comisión de Servicios, el art. 2.2.5.11.11 del Decreto 1083 de 2015 estableció un máximo de 3 días, por lo anterior se recibirán documentos por ese concepto a más tardar el 17 de diciembre de 2018.

El pago de las reservas constituidas por cada líder de proceso, deberá ser tramitado dentro de las fechas establecidas, de lo contrario se generará como un pasivo presupuestal castigando los recursos de la vigencia 2019. En caso de preverse el no pago de estas reservas se recomienda a las áreas realizar la respectiva liberación de los recursos de acuerdo a las actas de liquidación o documento equivalente si es el caso.

### CUENTAS POR PAGAR

Las cuentas por pagar comprenden las obligaciones contraídas por la entidad a favor de terceros por los servicios o bienes adquiridos dentro de la vigencia presupuestal. Para la constitución, registro y radicación de las cuentas por pagar, el Instituto Distrital de Turismo deberá tener en cuenta las siguientes instrucciones:

1. Todas las cuentas por pagar afectarán la ejecución y radicación del PAC diciembre de 2018.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

CIRCULAR No. 009 DE 03 DIC 2018


2. Se constituirán cuentas por pagar cuando se generen obligaciones como consecuencia de bienes, obras y servicios que hayan sido recibidas a satisfacción por parte de la entidad a diciembre de 2018.
3. Las cuentas por pagar que cumplan con las condiciones para hacerse efectivas, serán recibidas en el área Financiera a más tardar el día 21 de diciembre de 2018.
4. Las cuentas por pagar serán canceladas de acuerdo con las instrucciones que para este fin disponga la Secretaría Distrital de Hacienda.
5. Para el cierre presupuestal de la vigencia 2018, cada responsable de los proyectos de inversión y gastos de funcionamiento, deberá solicitar a más tardar el 21 de diciembre de 2018, la anulación y/o liberación de recursos de los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) que a la fecha no estén amparados con compromisos (CRP).
6. A más tardar el 21 de diciembre de 2018, los responsables de los proyectos de inversión, deberán informar detalladamente a la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario las reservas a constituir para la vigencia 2019, debidamente justificadas y firmadas por los responsables de los proyectos, teniendo en cuenta que en la relación de las reservas no se deben incluir los compromisos que constituyan pasivos exigibles.
7. El último día para recepción de elaboración de disponibilidades presupuestales (CDP) será el 21 de diciembre de 2018.
8. El último día para recepción de elaboración de registros presupuestales (CRP) será el 21 de diciembre de 2018.
9. Una vez realizado el cierre presupuestal, cada área responsable deberá realizar la programación de pagos de las reservas constituidas para la vigencia 2019. La fecha de programación de dichos pagos será hasta el 31 de marzo de 2019 sin excepción.

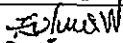
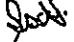

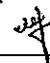
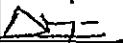
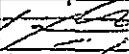
CIRCULAR No. 009 DE 03 DIC 2018

10. Para los proyectos en los cuales se constituyan pasivos exigibles, deberán informar y justificar detalladamente cada uno de los compromisos a la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario a más tardar el 21 de diciembre de 2018.

Finalmente, vale la pena resaltar que con la efectiva participación y compromiso de cada una de las áreas involucradas, se garantizara la confiabilidad, agilidad y seguridad de las operaciones de la entidad.

Cordialmente,

  
**JOSÉ ANDRÉS DUARTE GARCÍA**  
Director General *JD*

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Zulma Ximena Walleros Avila.	Profesional Subdirección de Gestión Corporativa – Tesorería	
	Susana Valderrama	Profesional Subdirección de Gestión Corporativa – Contabilidad	
	German Alberto Montoya	Profesional Subdirección de Gestión Corporativa – Talento Humano	
	Nubia Yesmín Ronderos Rojas	Profesional Subdirección de Gestión Corporativa – Presupuesto	
Revisado por:	Andrés Mejía Martínez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobado para firma por: (Subdirector(a) / Asesor(a))	Edwin Osvaldo Peñ Roa	Subdirector de Gestión Corporativa y Control Disciplinario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Turismo.			